

y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 8 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—15.127-C.

449

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-22.222/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo y subterráneo.

Origen de la línea: Apoyo número 93 de la línea C. H. «Corbera»-S. E. «Cuatro Caminos».

Final de la misma: E. T. 80, «Palosca».

Término municipal a que afecta: San Vicente dels Horts.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,805 de tendido aéreo y 0,060 de tendido subterráneo.

Conductor: Cobre y aluminio, 50 y 70 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Metálicos-hormigón.

Estación transformadora: Uno de 250 KVA., 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 8 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—15.126-C.

450

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 1.421-75/36 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.», con domicilio en calle San Pablo 44-46, Figueras, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica del Ampurdán, S. A.» la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Planta depuradora», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: En el apoyo número 6 de la línea de A. T. a «Aguas de Cadaqués».

Final de la misma: En la E. T. «Planta Depuradora».

Término municipal a que afecta: Rosas.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 1,045.

Conductores. Aluminio-acero de 43,10 milímetros cuadrados de sección.

Material: Hormigón con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Tipo: Interior con transformador de 400 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la

Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 28 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—4.499-D.

451

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y se declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: D. 2.828 R. L. T.).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorçana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son:

Ampliación de la red de distribución en A. T. y derivación a E. T. 490, «Mas de Faro».

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 337 de la línea de C. H. «Escalles» a C. H. «Montañana» (D.-429 III).

Final: E. T. número 490, «Mas de Faro».

Término municipal afectado: Tremp.

Cruzamientos: Ministerio de Obras Públicas, carretera C-1.311, de Pont de Montañana a Tremp, punto kilométrico 4,900 H. E. C. S. A., línea telefónica, Ayuntamiento de Tremp (monte comunal de vecinos de Castuent).

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 4,326.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 43,1 milímetros cuadrados de aluminio acero.

Apoyos: Postes de madera y hormigón.

Estación transformadora

Estación transformadora número 490, «Mas de Faro».

Emplazamiento: En zona rural en Figola de Tremp, término municipal de Tremp.

Tipo: Sobre postes, un transformador de 10 KV., 25/0,22-0,127 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 26 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—15.181-C.

452

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.893. Modificación y desplazamiento de la red general de 25 KV.

Peticionario: «Eléctrica del Ebro, S. A.», Barcelona, calle Muntaner, 330.

Instalación: Modificación y desplazamiento de la red general de 25 KV., desde el P-310 al P-316, por construcción de la nueva

variante CN-340 (enlace Ampolla), con conductor de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 301 metros.

Presupuesto: 228.100,20 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Perelló.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 1 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—4.774-D.

MINISTERIO DEL AIRE

453

REAL DECRETO 3020/1976, de 10 de diciembre, por el que se declara de utilidad pública y urgente ocupación, a efectos de expropiación forzosa, de los terrenos necesarios para la ampliación de la carretera de acceso al Polvorín de Cuatro Puertas-Las Palmas.

La carretera inicial de acceso al polvorín de Cuatro Puertas-Las Palmas, dispone de una anchura de cuatro metros, de los que solamente tres están pavimentados.

Estas dimensiones, y la calidad del pavimento, son netamente insuficientes para el servicio del polvorín, que precisa un acceso de dos carriles, como mínimo, y espacio destinado a arcones, cunetas, etc. para defensa del pavimento que en su momento habrá de hacerse, garantizando una rodadura suave y fluida, que no afecte desfavorablemente al transporte de material explosivo.

Por estas razones, se pretende ensanchar esta vía de acceso, por término medio, en seis metros más, de los cuales cuatro metros van a una banda y dos metros a la otra banda, consiguiendo así una traza total de diez metros en promedio, que permitirán desarrollar los planes de pavimentación y drenaje y defensa de la carretera.

Para ello, es preceptivo llegar a la declaración de utilidad pública así como, a efectos de expropiación forzosa, la de urgencia en la ocupación de los terrenos y demás bienes necesarios al fin indicado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Aire, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con el artículo noveno de la Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y el concordante Reglamento para su aplicación, se declara de utilidad pública la ampliación de la carretera de acceso al polvorín de Cuatro Puertas-Las Palmas.

Artículo segundo.—De conformidad con la Ley invocada, en su artículo cincuenta y dos, se declara de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, de la ocupación de los terrenos y demás bienes necesarios para llevar a efecto la ampliación citada en el artículo primero.

Artículo tercero.—Por el Ministerio del Aire se dictarán cuantas disposiciones complementarias sean precisas para el cumplimiento de lo anteriormente dispuesto.

Dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro del Aire,
CARLOS FRANCO IRIBARNEGARAY

MINISTERIO DE COMERCIO

454

ORDEN de 17 de noviembre de 1976 por la que se prorroga el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «Construcciones y Aplicaciones de la Madera, S. A.».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Construcciones y Aplicaciones de la Madera, S. A.», en solicitud de que le sea prorrogado

el período de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, que le fue autorizado por Orden ministerial de 5 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre), prorrogada por la de 15 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero),

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar por cinco años más, a partir del día 11 de octubre de 1976, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, autorizado a la firma «Construcciones y Aplicaciones de la Madera, S. A.», por Orden ministerial de 5 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre), prorrogada por la de 15 de febrero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero de 1975), para la importación de madera tropical en rollo y la exportación de tableros alistonados con interiores de madera tropical.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Eduardo Peña Abizanda.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

455

RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación que aprueba la autorización particular por la que se otorgan los beneficios de fabricación mixta a la Empresa «Talleres Goróstidi, S. R. C.», para la construcción de una supercalandria para el acabado de papel, de 2.300 milímetros de ancho útil y 600 metros por minuto de velocidad de trabajo máxima (P. A. 84.16-A).

El Decreto 1453/1972, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de junio de 1972), aprobó la Resolución-tipo para la construcción, en régimen de fabricación mixta, de calandrias para la fabricación de papel y cartón. Esta Resolución fue prorrogada y modificada por Decreto 111/1975, de 16 de enero. Posteriormente, el Real Decreto 2627/1976, de 30 de octubre, proroga nuevamente la vigencia de dicha Resolución.

Al amparo de lo dispuesto en los citados Decretos y en el Decreto-ley número 7, de 30 de junio de 1967, que estableció el régimen de fabricaciones mixtas, y el Decreto 2182, de 20 de julio de 1974, que lo desarrolló, «Talleres Goróstidi, S. R. C.», con domicilio en Tolosa (Guipúzcoa), Padre Larramendi, número 22, presentó solicitud para acogerse a los beneficios de bonificación arancelaria para la importación de las partes, piezas y elementos de origen extranjero que se necesitan incorporar a la producción nacional de una supercalandria para el acabado de papel, de las características indicadas, bajo el régimen de fabricación mixta.

De acuerdo con lo previsto en los Decretos mencionados, la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales formuló informe con fecha 26 de julio de 1976, calificando favorablemente la solicitud de «Talleres Goróstidi, S. R. C.», por considerar que dicha Empresa tiene suficiente capacidad industrial para abordar la fabricación de supercalandrias para el acabado de papel, de 2.300 milímetros de ancho útil y 600 metros por minuto de velocidad de trabajo máxima, con el grado mínimo de nacionalización que fijó el Decreto de Resolución-tipo, posteriormente actualizado por Decreto 111/1975.

Se toma en consideración igualmente que «Talleres Goróstidi, S. R. C.», tiene un contrato de asistencia técnica y de licencia con la firma alemana «Bruderhaus Maschinen G.m.b.H.», de Reutlingen (Wurtemberg).

La fabricación en régimen mixto de esta supercalandria para el acabado de papel ofrece gran interés para la economía nacional, tanto por lo que significa de garantía y solidez para futuros programas de expansión industrial como para el mejoramiento de la situación de la balanza comercial y de pagos, al mismo tiempo que representa un nuevo paso en los aspectos técnicos, laborales y otros de la industria nacional.

En virtud de cuanto antecede, y habiéndose cumplido los trámites reglamentarios y obtenida las informaciones pertinentes, procede dictar la Resolución que prevén los artículos sexto del Decreto-ley 7/1967 y diez del Decreto 2182/1974 ya referidos, por lo que esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto la concesión de la siguiente autorización particular para la fabricación en régimen mixto de la supercalandria para el acabado de papel que después se detalla, en favor de «Talleres Goróstidi, S. R. C.».

Autorización particular

1.º Se conceden los beneficios de fabricación mixta previstos en el Decreto-ley número 7, de 30 de junio de 1967, y Decreto 1453/1972, de 10 de mayo, a la Empresa «Talleres Goróstidi, S. R. C.», con domicilio en Tolosa (Guipúzcoa), Padre Larramendi, número 22, para la fabricación de una super-